

**CONOCE TUS
DERECHOS
HUMANOS
UNIVERSALES**



Cada Derecho supone una Obligación

VIH  SIDA

¿QUÉ ES EL SIDA?

El SIDA es el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, causado por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). El VIH, que fue descubierto a principios de la década de 1980, se transmite de persona a persona mediante las relaciones sexuales sin protección, las transfusiones de sangre infectada por el virus, las jeringas contaminadas compartidas, y de madre a hijo durante el parto, el nacimiento o la lactancia.

A fines del año 2005, 39 millones de adultos y niños padecían el VIH-SIDA. En el 2005, más de cuatro millones de personas contrajeron el VIH y casi tres millones murieron a causa de enfermedades relacionadas con el SIDA.

VINCULACIÓN ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL VIH-SIDA

El respeto de los derechos humanos es fundamental para prevenir la propagación del VIH y reducir el estigma y la discriminación relacionados con el SIDA.

“La realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos es indispensable para reducir la vulnerabilidad al VIH-SIDA.”¹

El Objetivo de Desarrollo del Milenio Número 6, incluye la meta de haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH en el año 2015.²

“Un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos insiste en que la mujer y el hombre tengan igualdad de acceso al desarrollo, la salud, la educación, el empleo y a una vivienda adecuada.”³

¹ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, junio de 2001.

² Objetivos de Desarrollo del Milenio, Declaración del Milenio, septiembre de 2000.

³ Kernal Derviş, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Declaración formulada en ocasión del Día de los Derechos Humanos, diciembre de 2005.

VINCULACIÓN ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEGISLACIÓN

La legislación establece cuáles son nuestros derechos y nuestras obligaciones.

A fin de que se respeten y se hagan cumplir los derechos humanos, la legislación vigente debe reconocerlos.

Cuando la legislación vigente reconoce y protege los derechos humanos, las personas son libres de llevar una vida más saludable, feliz y plena. Para hacer valer sus derechos, las personas deben saber qué derechos se reconocen en el sistema jurídico de su país.

“Debe haber leyes que nos protejan de modo que podamos informar a la sociedad y erradicar el estigma relacionado con el VIH-SIDA.”¹

¹Habitante del Sudán infectado por el VIH/SIDA.

EL DERECHO A LA VIDA

Todos tienen derecho a la vida. “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”¹

Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y por lo tanto el derecho a la vida está vinculado con el derecho a la alimentación, el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a un medio ambiente sano.

¹ Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

El derecho a la atención, el apoyo y el tratamiento significa que el Estado debe garantizar el acceso a los servicios en materia de infecciones de transmisión sexual, a los medios de prevención, como preservativos masculinos y femeninos, jeringas limpias y al tratamiento para prolongar la vida; por ejemplo, terapia antirretroviral.

En cuanto a la integridad y dignidad del cuerpo humano, están prohibidas la experimentación de drogas y las pruebas terapéuticas, como vacunas, en personas sin su consentimiento informado.

Los dirigentes africanos se han comprometido a "...proteger a aquellos que no hayan contraído el virus, especialmente las mujeres, los niños y los jóvenes..." y a "fortalecer y elaborar programas especiales para los jóvenes a fin de garantizar una generación libre del SIDA."¹

¹ Artículo 23 de la Declaración de Abuja, aprobada por los Jefes de Estado de África, abril de 2001.

EL DERECHO A LA INTIMIDAD

Todos tienen derecho a la intimidad. Es un derecho humano fundamental inherente al concepto de dignidad humana.

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.”

Los Estados deben “...velar por el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en la investigación en que participen seres humanos...”²

¹ Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

² Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (quinta directriz), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 1998.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

El derecho a la intimidad significa que tienes el derecho de no dar a conocer tu condición con respecto alVIHyque no puedes ser obligado por ningún medio a realizarte un análisis de sangre sin tu consentimiento informado.

Tu médico no puede informar a tu familia sobre tu condición sin tu consentimiento. No obstante, tienes la obligación de informar a tu pareja sexual de tu condición y de no participar en actividades que pongan a otras personas en riesgo de contraer la infección.

Este derecho es importante ya que, sin él, es menos probable que las Personas Viviendo con VIH-SIDA soliciten asesoramiento o se sometan a una prueba de detección o a tratamiento por temor a la estigmatización.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Todos tienen derecho a la información. “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. . .”¹

“Los Estados deberían promulgar una legislación que regule los bienes, servicios e información relacionados con el VIH...”²

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas . . . a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.”³

¹Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

²Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (sexta directriz), ACNUDH, ONUSIDA, 1998.

³Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Tienes derecho a recibir información actualizada sobre prevención, asesoramiento y tratamiento en relación con el VIH en tu propio idioma.

Los Estados tienen la obligación de velar por que se elabore y divulgue material informativo adecuado y eficaz sobre los métodos para prevenir la transmisión del VIH.

Los adultos y los niños tienen derecho a recibir información sobre el VIH que les empodere para protegerse de la infección.

Además, sólo tú tienes derecho a acceder a tu historia clínica. Nadie puede acceder a esta información sin tu consentimiento informado.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Todos tienen derecho a la educación. “La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana ... y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”¹

Los Estados deberán “implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; ... hacer la enseñanza superior accesible a todos...” y “...velarán por que el niño tenga acceso a información y material ... que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.”²

¹ Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.

² Artículos 28 y 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Las escuelas no pueden negarse a educarte si estás viviendo con VIH o afectado por el VIH. Además, tienes derecho a recibir enseñanza sobre prácticas saludables que ayuden a prevenir la infección por el VIH. Nadie puede obligarte a que te sometas a una prueba de detección del VIH para ingresar a una escuela o universidad, ni a informar de tu condición con respecto al VIH a la escuela o universidad a que asistes.

Las escuelas tienen la obligación de impartir educación a todos los estudiantes sobre el VIH y el modo en que se transmite y a luchar contra el estigma relacionado con el SIDA y prohibir la discriminación.

EL DERECHO AL TRABAJO

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”¹

Las condiciones de trabajo equitativas y favorables excluyen todo tipo de discriminación, entre otras, “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.”²

Nadie debe perder su empleo por estar Viviendo con el VIH.

¹ Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

² Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1958.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Tienes derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables, así como a la prestación de servicios de cuidado de la salud.

Tienes derecho al acceso a la seguridad social, que incluye seguros de vida y de salud, el derecho al acceso a tratamiento e información en relación con el VIH, el derecho a recibir una indemnización si has contraído el VIH en el trabajo y el derecho a una remuneración justa y equitativa.

Los Estados deben velar por que se te permita trabajar mientras puedas desempeñar tus tareas. Tienes derecho a no revelar tu condición con respecto al VIH mientras no participes en actividades que pongan a otras personas en riesgo de contraer la infección.

EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

Todos tienen derecho a la dignidad. “Toda persona tiene ... derechos y libertades ... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”¹

En una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de 1999 se reitera que “la discriminación en razón al estado real o supuesto con respecto al VIH-SIDA está prohibida en la normativa internacional de derechos humanos en vigor y que la expresión ‘o cualquier otra condición’ en las disposiciones sobre la no discriminación de los textos internacionales de derechos humanos debería interpretarse en el sentido de que abarca el estado de salud, comprendido el VIH-SIDA.”²

¹ Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

² Resolución 49/1999 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

No deberías ser objeto de discriminación por una Persona Viviendo con VIH ni porque alguien cercano a ti lo sea.

“Los Estados deberían promulgar o mejorar las leyes que combaten la discriminación y otras leyes que protegen de la discriminación a los grupos vulnerables, las personas con el VIH-SIDA y los discapacitados tanto en el sector público como en el privado...”¹

“Podremos tener diferentes religiones, diferentes idiomas y diferente color de piel, pero todos pertenecemos a la misma raza humana.”²

¹ Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (quinta directriz), ACNUDH, ONUSIDA, 1998.

² Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, junio de 2000.

DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES

“Se reconoce el derecho de reunión pacífica ... Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras...”¹

“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado ... Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.”²

“Todos los ciudadanos gozarán ... de los siguientes derechos y oportunidades: ... participar en la dirección de los asuntos públicos ... y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”³

¹ Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

² Artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

³ Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Puedes establecer organizaciones no gubernamentales, grupos de apoyo, clubes, redes de voluntarios o cualquier otro tipo de organización, o afiliarte a ellos.

Eres libre de defender tus derechos humanos. Tienes derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de recibir o divulgar información o ideas. No se te puede separar ni aislar de otras personas contra tu voluntad.

Tienes derecho a participar activamente en la sociedad y ejercer todos tus derechos de ciudadano, como votar, ser elegido y recibir servicios gubernamentales. Tienes derecho a contraer matrimonio y tener hijos, siempre que informes a tu pareja de tu condición con respecto al VIH, ya que ésta tiene derecho a no infectarse.

LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES, LOS REFUGIADOS Y LOS DESPLAZADOS INTERNOS

“Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.”¹

“Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.”²

¹ Artículo 28 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 2002.

² Artículo 23 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Todos los días miles de personas que huyen de conflictos o disturbios civiles o que simplemente buscan una vida mejor se desplazan de un lugar a otro, independientemente de las fronteras nacionales. Este aumento de la movilidad puede contribuir a la propagación del VIH, y los migrantes, los refugiados y los desplazados internos podrían correr un mayor riesgo. Por lo tanto, es fundamental que se reconozcan los derechos humanos universales de las poblaciones desplazadas y móviles, independientemente de su lugar de residencia o nacionalidad.

LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

A menudo se excluye socialmente a los grupos vulnerables, entre ellos los consumidores de drogas intravenosas, los trabajadores de la industria del sexo, los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres y los grupos cuyo comportamiento se considera delictivo, lo que reduce su acceso a la información, el apoyo, la atención y el tratamiento.

Como resultado de esto, muchas de estas personas no pueden o no quieren ejercer su derecho al asesoramiento, las pruebas de detección o el tratamiento confidenciales en relación con el VIH. Deben reconocerse y respetarse sus derechos universales para que puedan protegerse y proteger a sus seres queridos y llevar la vida más sana posible.

Los dignatarios religiosos de los Estados árabes afirmaron: "Destacamos la importancia de llegar a los grupos vulnerables que corren mayor riesgo de infectarse del VIH y de propagarlo."¹

¹Declaración de El Cairo en respuesta a la epidemia del VIH/SIDA firmada por los dignatarios religiosos de los Estados árabes, diciembre de 2004.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARA TI

Los grupos vulnerables tienen derecho exactamente a los mismos derechos humanos universales que todas las demás personas. Tienes derecho a la información, el asesoramiento confidencial y la educación que te permita protegerte y proteger a tus seres queridos del VIH.

Tienes derecho a la intimidad, lo que significa que nadie puede revelar tus prácticas personales, tu condición con respecto al VIH y tu historia clínica sin tu consentimiento explícito.

Tienes el derecho y la obligación de protegerte y de proteger a tu familia y a tu pareja sexual del VIH tomando las precauciones necesarias, por ejemplo, utilizando jeringas limpias o preservativos masculinos o femeninos.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Carta de las Naciones Unidas, 1945

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 2003

Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y Plan de Acción de El Cairo, 1994

Otros instrumentos internacionales importantes: Principios de Denver, 1983; Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud, 1986; Declaración de París, 1994; Declaración de Abuja, 2001; Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, 2001; y Declaración del Milenio

WEBSITES

www.unaids.org

www.who.org

www.unesco.org

www.unfpa.org

www.unodc.org

www.wfp.org

www.undp.org

www.unicef.org

www.ilo.org

www.worldbank.org

www.unhcr.org

**Preparado por el Programa Regional de
Respuesta al VIH-SIDA en los Estados Árabes
del PNUD: <http://www.harpas.org>**



ONUSIDA
PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

ACNUR
UNICEF
PNUD
UNFPA

OMC
UNESCO
OEA
BANCO MUNDIAL

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Grupo sobre el VIH-SIDA,

Dirección de Políticas de Desarrollo

304 East 45th Street

Nueva York, NY 10017

Tel.: 212 906 3688

Fax: 212 906 5023

www.undp.org/hiv